



Consejo Económico y Social

Distr. general
10 de noviembre de 2004
Español
Original: inglés

Comisión de Población y Desarrollo

38º período de sesiones

4 a 8 de abril de 2005

Tema 2 del programa provisional

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Medidas para poner en práctica las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.
4. Contribución de la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en todos sus aspectos al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los que figuran en la Declaración del Milenio.
5. Debate general sobre las experiencias nacionales en cuestiones de población: la población, el desarrollo y el VIH/SIDA, con especial referencia a la pobreza.
6. Examen de los métodos de trabajo de la Comisión de Población y Desarrollo.
7. Ejecución de los programas y futuro programa de trabajo de la Secretaría en materia de población.
8. Programa provisional del 39º período de sesiones de la Comisión.
9. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 38º período de sesiones.
10. Elección de la Mesa del 39º período de sesiones.

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

En el artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social se estipula que la Comisión elegirá, entre los representantes de sus miembros, un Presidente, uno o más Vicepresidentes y los demás integrantes de la Mesa que sean necesarios.



En períodos de sesiones anteriores, la Comisión eligió un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator.

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

En el artículo 7 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social se establece que al principio de cada período de sesiones, la Comisión aprobará el programa de dicho período de sesiones basándose en el programa provisional.

Con arreglo a la recomendación formulada por la Comisión en su 37º período de sesiones, el Consejo Económico y Social, en su decisión 2004/237, de 20 de julio de 2004, aprobó el programa provisional y la documentación del 38º período de sesiones de la Comisión.

En su 30º período de sesiones, la Comisión decidió autorizar a la Mesa a celebrar reuniones anuales entre períodos de sesiones para preparar sus períodos de sesiones. La Comisión tiene ante sí el informe de la Mesa sobre la reunión que celebró entre períodos de sesiones en Lima (Perú) del 16 al 19 de octubre de 2004.

Documentación

Programa provisional del 38º período de sesiones de la Comisión (E/CN.9/2005/1)

Nota de la Secretaría sobre la organización de los trabajos del período de sesiones (E/CN.9/2005/L.1)

Informe de la Mesa de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su reunión entre períodos de sesiones (E/CN.9/2005/2)

3. Medidas para poner en práctica las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

En su resolución 49/128, de 19 de diciembre de 1994, en la cual hizo suyas las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Asamblea General decidió que la Comisión, en su función de comisión orgánica que prestaba asistencia al Consejo Económico y Social, supervisaría, examinaría y evaluaría la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia en los planos nacional, regional e internacional y asesoraría al respecto al Consejo.

En el mandato de la Comisión¹, aprobado por el Consejo Económico y Social en su resolución 1995/55, de 28 de julio de 1995, se pidió a la Comisión que aprobara un programa de trabajo plurianual, centrado en temas determinados por orden de prelación, que incluyera un examen y evaluación quinquenal del Programa de Acción. Ese programa de trabajo, entre otras cosas, constituirá un marco para evaluar los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción. En el informe de la Comisión sobre su 28º período de sesiones, del cual tomó nota el Consejo en su decisión 1995/236, de 17 de julio de 1995, la Comisión pidió que se elaboraran informes anuales sobre diversos temas del Programa de Acción y un informe sobre el examen y evaluación del Programa de Acción, que se elaboraría cada cinco años².

¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1995, Suplemento No. 7 (E/1995/27), anexo I, secc. I.A.*

² *Ibid.*, secc. III.

En su vigésimo primer período extraordinario de sesiones, la Asamblea General, en su resolución S-21/2, de 2 de julio de 1999, aprobó las medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción.

En su decisión 2004/1, la Comisión reafirmó que el tema especial del 38° período de sesiones de la Comisión, que se celebraría en 2005, sería “La población, el desarrollo y el VIH/SIDA, con especial referencia a la pobreza”.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el seguimiento de la población mundial desde el punto de vista de la población, el desarrollo y el VIH/SIDA, con especial referencia a la pobreza (E/CN.9/2005/3)

Informe del Secretario General sobre el seguimiento de los programas de población desde el punto de vista de la población, el desarrollo y el VIH/SIDA, con especial referencia a la pobreza (E/CN.9/2005/4)

Informe del Secretario General sobre la corriente de recursos financieros destinados a contribuir a la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (E/CN.9/2005/5)

4. Contribución de la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en todos sus aspectos al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los que figuran en la Declaración del Milenio

La Asamblea General, en septiembre de 2000, convocó la Cumbre del Milenio. En la Declaración del Milenio (véase la resolución 55/2 de la Asamblea General, de 8 de septiembre de 2000) se exponen objetivos y compromisos de desarrollo, muchos de ellos derivados de las conferencias mundiales celebradas en el decenio de 1990, incluida la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.

En su resolución 57/270 A, de 20 de diciembre de 2002, la Asamblea General reafirmó que, si bien cada conferencia de las Naciones Unidas tenía su unidad temática, había que considerar que las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas estaban relacionadas entre sí y contribuían a un marco integrado para la consecución de los objetivos de desarrollo internacionalmente aceptados, entre ellos los enunciados en la Declaración del Milenio e insistió en que las comisiones orgánicas competentes debían desempeñar las funciones especificadas en las decisiones adoptadas en las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y debían realzar más su papel como principales foros para el seguimiento y examen especializados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas.

En su resolución 58/291, de 6 de mayo de 2004, la Asamblea General decidió convocar en Nueva York en 2005 una sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea para realizar un examen amplio de los avances logrados en el cumplimiento de todos los compromisos contraídos en la Declaración del Milenio, incluidos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y la colaboración mundial necesaria para conseguirlos, y de los avances logrados en la aplicación integrada y coordinada, a nivel nacional, regional e internacional, de los resultados y los compromisos de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas.

En su decisión 2004/1, la Comisión de Población y Desarrollo decidió que la Comisión debía considerar en 2005 la contribución de la aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en todos sus aspectos a la consecución de los objetivos internacionalmente convenidos en materia de desarrollo, incluso los contenidos en la Declaración del Milenio.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la contribución de la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en todos sus aspectos al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los que figuran en la Declaración del Milenio (E/CN.9/2005/6)

5. Debate general sobre las experiencias nacionales en cuestiones de población: la población, el desarrollo y el VIH/SIDA, con especial referencia a la pobreza

La Comisión ha llegado a la conclusión de que sería útil prever en su programa un debate general sobre las cuestiones de población relacionadas con el tema objeto de la atención de la Comisión, en el que se podrían intercambiar opiniones y experiencias nacionales.

6. Examen de los métodos de trabajo de la Comisión de Población y Desarrollo

En su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, la Asamblea General volvió a examinar la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres. Entre otras cosas, la Asamblea pidió a cada comisión orgánica que examinara sus métodos de trabajo a fin de mejorar la aplicación de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, reconociendo que no es necesario un criterio uniforme ya que cada comisión orgánica tiene sus propias características singulares y advirtiendo también que los métodos de trabajo modernos pueden garantizar mejor el examen de los progresos realizados en la aplicación a todos los niveles, sobre la base de un informe con recomendaciones que presentará el Secretario General a cada comisión orgánica.

Como seguimiento, la Comisión, en su decisión 2004/2, decidió examinar sus métodos de trabajo en su 38º período de sesiones y pidió al Secretario General que, previa consulta con los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y los observadores, presentase un informe a la Comisión en su 38º período de sesiones sobre la mejora de los métodos de trabajo de la Comisión.

Documentación

Informe del Secretario General sobre los métodos de trabajo de la Comisión de Población y Desarrollo (E/CN.9/2005/7)

7. Ejecución de programas y futuro programa de trabajo de la Secretaría en materia de población

En su 28º período de sesiones, la Comisión sugirió, entre otras cosas, que en el programa de trabajo se continuara otorgando alta prioridad a la observación de las tendencias y políticas en materia de población; que emprendiera la preparación bial de estimaciones y proyecciones de la población mundial, nacional, urbana, y rural; que realizara estudios sobre políticas de población y políticas de desarrollo conexas;

que preparara estudios sobre las relaciones entre los cambios demográficos; que realizara análisis de mortalidad; que contribuyera a la realización de estudios detallados de la fecundidad y la nupcialidad y de los derechos y la salud reproductivos, incluida la planificación de la familia, y que coordinara dichos estudios; que emprendiera estudios para mejorar la comprensión de las causas y consecuencias de las migraciones internas y las migraciones internacionales; que hiciera aumentar la conciencia del público y el intercambio de información sobre cuestiones de población y desarrollo; que tomara las medidas necesarias para coordinar el examen y la evaluación del Programa de Acción; y que proporcionara apoyo en materia de cooperación técnica a los países en desarrollo, particularmente los menos adelantados y, con carácter temporal, a los países con economías en transición, en vista de los problemas económicos y sociales con que esos países se enfrentan actualmente³.

La Comisión reafirmó el contenido del programa de trabajo en su 29º período de sesiones (resolución 1996/1 de la Comisión).

En su 30º período de sesiones, la Comisión destacó la importancia de que prosiguiera la labor básica de la División de Población de la Secretaría de las Naciones Unidas en relación con los elementos fundamentales en que se apoyan las estimaciones y proyecciones demográficas; las tendencias y cuestiones básicas en materia de población, incluidas la fecundidad, la mortalidad, la migración y las modalidades de los cambios de la población urbana y rural; la evolución de las políticas de población; y el estudio de los vínculos entre población y desarrollo (resolución 1997/3 de la Comisión).

En su 37º período de sesiones, la Comisión reafirmó la importancia de la labor que realiza la División de Población en proporcionar al sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional insumos amplios y científicamente sólidos para el análisis de los logros alcanzados en los objetivos y las metas sobre población y desarrollo establecidos en los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, especialmente el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁴, las medidas fundamentales para su posterior ejecución⁵ y la declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA⁶ (resolución 2004/1 de la Comisión).

Además, la Comisión hizo hincapié en que la División de Población debería proseguir la labor básica que realiza en materia de estimaciones y proyecciones demográficas; modelos de cambio de la población rural y urbana; análisis de la migración internacional; consecuencias para el desarrollo de la modificación de la estructura por edades de la población; la creciente diferencia de niveles y tendencias de fecundidad y mortalidad; las interrelaciones entre población, recursos, medio ambiente y desarrollo; y la evolución de las políticas demográficas, aplicando una perspectiva de género a ese respecto (resolución 2004/1 de la Comisión).

³ *Ibid.*, anexo II.

⁴ Véase *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ Véase la resolución S-21/2 de la Asamblea General; y *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período extraordinario de sesiones, Suplemento No. 3 (A/S-21/5/Rev.1)*.

⁶ Resolución S-26/2 de la Asamblea General, anexo.

En el párrafo 7.29 del plan de mediano plazo para el período 2002-2005⁷, se encomienda a la División de Población la responsabilidad de a) prestar apoyo sustantivo a la Comisión; b) prestar asistencia en el examen, la supervisión y la evaluación en marcha del Programa de Acción a fin de que se lleven a cabo las actividades fundamentales para la ejecución ulterior del Programa de Acción y se emprenda su segundo examen y evaluación quinquenal; c) preparar las estimaciones y proyecciones demográficas oficiales de las Naciones Unidas, incluidos los datos sobre mortalidad y fecundidad por edad y sexo respecto de todos los países y regiones del mundo, así como las estimaciones y proyecciones oficiales de las Naciones Unidas sobre las zonas urbanas y rurales y las grandes ciudades; y d) la divulgación eficaz de la información demográfica mundial, por conducto de la Internet, incluso a través de la Red de Información sobre Población (POPIN) y por otros medios.

El Consejo Económico y Social, en su resolución 1996/2, de 17 de julio de 1996, propuso que se informase sobre las principales tendencias demográficas cada dos años, a partir de 1997, en un informe sucinto que prepararía la División de Población y se examinaría en relación con el tema del programa relativo al programa de trabajo de la División de Población.

Documentación

Informe del Secretario General sobre las tendencias demográficas en el mundo (E/CN.9/2005/8)

Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas y los progresos alcanzados en la esfera de la población, 2004: División de Población, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (E/CN.9/2005/9)

8. Programa provisional del 39º período de sesiones de la Comisión

De conformidad con el artículo 9 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, la Comisión tendrá ante sí el proyecto de programa provisional para su 39º período de sesiones, junto con una indicación de los documentos que habrán de presentarse en relación con cada tema y las disposiciones por las que se establece su preparación, con objeto de que la Comisión pueda examinar los documentos desde el punto de vista de su contribución a la labor de la Comisión, así como de su urgencia y pertinencia, habida cuenta de la situación existente.

Se señalan a la atención de la Comisión las resoluciones del Consejo Económico y Social, 1979/41, de 10 de mayo de 1979, y 1981/83, de 24 de julio de 1981, relativas al control y a la limitación de la documentación. Además, se recuerda a la Comisión que, en el apartado j) del párrafo 1 de su resolución 1982/50, de 28 de julio de 1982, relativa a la revitalización del Consejo, éste insta a todos sus órganos subsidiarios a que ejerzan la máxima moderación al solicitar nuevos informes y estudios al Secretario General y a que apliquen plenamente las disposiciones de las decisiones del Consejo y de la Asamblea General en relación con el control y la limitación de la documentación.

Se señala también a la atención de la Comisión el párrafo 4 del anexo a la resolución 1982/50 del Consejo Económico y Social, en el que el Secretario General recomendó: a) racionalizar la documentación y el programa de trabajo de los órganos

⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/55/6/Rev.1).*

subsidiarios del Consejo y la Asamblea General a fin de que pudieran desempeñar eficazmente las funciones que les hubieran sido confiadas; b) que el Consejo y la Asamblea siguieran examinando los programas provisionales de sus órganos subsidiarios, junto con la lista de la documentación solicitada, a fin de lograr, entre otras cosas, una mayor coherencia en el total de la información solicitada y su examen ordenado a nivel intergubernamental, teniendo plenamente en cuenta el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas; y c) que en esa tarea, el Consejo y la Asamblea también tomaran en consideración la necesidad de integrar los temas y la documentación de sus órganos subsidiarios.

Además, en su resolución 1981/83, el Consejo Económico y Social encargó a sus órganos subsidiarios que tomaran medidas urgentes para simplificar sus programas de temas y de trabajo y lograr una reducción sustancial de las solicitudes de documentos, teniendo presente la duración y el ciclo de sus reuniones, y que le informaran de las medidas adoptadas, teniendo estrictamente en cuenta las directrices establecidas en las resoluciones y decisiones pertinentes del Consejo y la Asamblea General.

En su decisión 1983/163, de 22 de julio de 1983, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General: a) que señalara a la atención de los órganos intergubernamentales y de expertos, antes de que se tomara ninguna decisión, toda solicitud de documentación que la Secretaría no pudiera satisfacer oportunamente y dentro del límite de los recursos aprobados; y b) que señalara a la atención de los órganos intergubernamentales las esferas en que era probable que se produjera una duplicación de documentación o en que pudiera haber oportunidad de integrar o fusionar documentos que versaran sobre temas conexos o similares, con miras a racionalizar la documentación.

Documentación

Proyecto de programa provisional del 39º período de sesiones de la Comisión (E/CN.9/2005/L.2)

9. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 38º período de sesiones

De conformidad con el artículo 37 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, la Comisión presentará al Consejo un informe sobre la labor de cada uno de sus períodos de sesiones.

10. Elección de la Mesa del 39º período de sesiones

En su decisión 2004/2, la Comisión decidió que la Mesa de la Comisión se eligiese el último día de cada período de sesiones y establecer un sistema de rotación geográfica periódica para la presidencia de la Comisión.

El artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social estipula que la Comisión elegirá, entre los representantes de sus miembros, un Presidente, uno o más Vicepresidentes y los demás integrantes de la Mesa que sean necesarios.

En períodos de sesiones anteriores, la Comisión eligió un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator.